



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 4 2 0

штиесне, 1 4 ОСТ 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 13ª Fiesta del Cordero 2015.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 24 y 25 de octubre.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar: SHOW FOLCLORICO, FIESTA DEL CORDERO
 LITUECHE 2015,
- La licitación Pública ID 1743-81-LE15 <u>www.mercadopublico.cl</u> y el acta de la comisión evaluadora que se adjunta.
- El decreto N° 1412, de fecha 09 de octubre de 2015 que adjudica la licitación Pública para la contratación de "PRODUCCION GENERAL SHOW FOLCORICO, 13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE.2015", al Sr. José Luis Muñoz Serré, RUT N°15.806.820-6.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE el contrato entre la I. Municipalidad de Litueche y el Sr. José Luis Muñoz Serré, RUT para la ejecución de "PRODUCCION GENERAL SHOW FOLCORICO, 13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015".
- 2.- Comuníquese al operador del sistema www. mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias.
- 3.- Cárguese el gasto del presente proceso de adquisición al presupuesto del proyecto "13" Fiesta del Cordero" del FNDR 2% cultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIYES

AURA UNIBE SILVA

Secretario Municipal

RAE/LUS / PAY/CSM

Distribución:

- Secretaria municipal
- Departamento Finanzas
- www.nigrradopublico.cl
 DIDECO

Alcalde 🖟

RENE ACUÑA ECNEVERRRIA





CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICPALIDAD DE LITUECHE Y SR. JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ PRODUCCION GENERAL SHOW FOLCORICO, 13° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2015

En Litueche, a 14 días del mes de Octubre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, Rut
69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut
ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, en adelante
"El Municipio" por una parte y por la otra don José Luis Muñoz Serré, domiciliado en
Peumo, en adelante "El Prestador "se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Mercado Publico Licitación ID 1743-81-LE15, a Don José Luis Muñoz Serré, RUT N° según consta en decreto de adjudicación N°1412, de fecha 09 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente acto don René Santiago Acuña Echeverría en representación de la I. Municipalidad de Litueche, contrata a Don José Luis Muñoz Serré, con el objeto de adquirir de dicho proveedor los productos por él ofrecidos en la licitación singularizada en la cláusula precedente.

TERCERO:La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Litueche, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad antes individualizada velar por la conformidad del trabajo encargado, y supervisar el cumplimiento de los plazos en uno y otro caso, así como determinar las multas en caso de proceder.

<u>CUARTO:</u> El precio a pagar a don José Luis Muñoz Serré por la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda, será por la cantidad de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos). Exento de impuesto

El pago del precio a que se refiere esta cláusula se hará efectivo una vez que se haya verificado la entrega, a entera conformidad de la Municipalidad, de los productos y servicios contratados en cada oportunidad y se encuentre emitida y en poder de la I. Municipalidad de Litueche, la factura por parte del prestador. Asimismo, la solicitud de pago que haga el prestador a la Municipalidad deberá ser acompañada de copia de la respectiva orden de compra.

<u>OUINTO</u>: El contrato se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta la recepción total y conforme de los siguientes productos:

- Un escenario mecano, de al menos 12x8x1.50 Metros, alfombrado, con faldón y escalera para la presentación de show artístico. Instalado día 24 de octubre desde las 8.30 Hrs., hasta el día 25 de Octubre 2015.
- Servicios de Amplificación, Sistema Sala, Sistema Monitoreo, Sistema Microfonia, Sistema Iluminación, instalado día 24 de octubre desde las 8.30 Hrs., hasta el día 25 de Octubre 2015.
- Contratación Show Folclórico: Puesta en escena y actuación en vivo día 24 de octubre de 2015 a las 12.00 hrs. Huasos Quincheros y día 25 de Octubre de 2015 actuación en vivo de Chacareros de Paine a las 14.30 hrs.
- Pantalla Led: el día sábado 24 de Octubre, la pantalla al menos debe proyectar imagen nítida.
- Dos generadores, Generador trifásico insonoro 120 kwa con operador y petróleo (por día).

El oferente será responsable de los gastos de movilización para el traslado de ida y regreso de aristas y equipos, ficha técnica, sonido, alimentación y todos los gastos que implique la producción general del show folclórico en sector Cancha Caserío Talca.





SEXTO: El incumplimiento por parte del prestador en la entrega de los productos y servicios ofertado en la licitación ID 1743-81-LE15, mencionada, previo informe de la unidad técnica una multa de entre el 15% y el 25% del total de contrato adjudicado, el cual se restara del pago de los servicios contratados, cuando se compruebe fehacientemente que no ha dado cumplimiento en el horario u otro requerimiento que se establecido en la licitación.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del presente contrato de suministro por cualquier motivo y sin que ello diere lugar a indemnización, multa o cualquier forma de resarcimiento para el prestador. Bastará para el ejercicio de la facultad que se establece en virtud de esta cláusula la sola comunicación escrita por parte de la Municipalidad al prestador. Será esencialmente discrecional para la I. Municipalidad de Litueche fundamentar o no la referida comunicación. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, constituyen causales de término anticipado de contrato las siguientes:

- 1.- Si el prestador fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 2.- Sí se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del prestador, que sea detectado por este Municipio, para lo cual previa notificación escrita pasará a poner término al servicio contratado
- 3.- Cuando el Municipio de común acuerdo con el prestador resuelva poner término al presente contrato.

OCTAVO: En caso de caso fortuito y/o fuerza mayor el prestador de común acuerdo con el mandante, agendarán nueva fecha y horario para la presentación de los servicios indicados en el punto quinto.

NOVENO : Para total validez del presente contrato este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador. Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Litueche, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador.

José Lus Mañoz Serré RUT NATI 631.592-0

PROVERDOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

LAUBA URIBE SILVA SECRETARIA MUNICIPAL